

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado. 05001310301920210022600

La parte demandante dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado en auto del 09 de noviembre de 2021 (Cfr. Archivo 29, C1), de manera que de la revisión de la notificación remitida a los demandados Juan Carlos Muñoz Hincapié y Daniel Alejandro Chica Cardona con constancia de entrega efectiva el día 20 de octubre de 2021 (Cfr. Archivo 30 C1)., se advierte que fue realizada conforme lo establecido en el artículo 08 del decreto 806 de 2020., por lo que se tendrán por notificados desde el 22 de octubre de 2021.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90869d669f2e8b182b114a03e1365d203c1614b22c6690530b0f56ada60edc05**

Documento generado en 22/11/2021 10:34:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>